



# Resolución Viceministerial

**Nro. 085-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **10 JUL. 2015**

**VISTO**, el documento s/n de fecha 22 de mayo de 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Doctor Luis Jaime Castillo Butters, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CC-8910; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 493/INC de fecha 26 de marzo de 2009, se autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "*Programa arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque*" Temporada 2009, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con reconocimiento sistemático de superficie y excavaciones en área, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-DGPC-VMPCIC/MC, se autorizó la ejecución del "*Programa arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque - Temporada 2011*", bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica, a realizarse en el Valle de Jequetepeque, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que, mediante documento de fecha 22 de mayo de 2015, el Doctor Luis Jaime Castillo Butters, solicitó la exportación de ciento sesenta y siete (167) muestras arqueológicas provenientes del "*Programa Arqueológico San José de Moro Valle de Jequetepeque*", Temporadas 2009 y 2011, para ser sometidas a análisis macrobotánico, análisis microbotánico – fitolitos, análisis microbotánico – granos de almidón y datación por radiocarbono (AMS), en los laboratorios de la Universidad de California, Berkeley y de la Universidad de Arizona, Tucson, ambos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, conjuntamente con el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Katherine Lyu Chiou, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 451426494;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0983-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 18 de junio de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es



L. Sotomayor R.



autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Doctor Luis Jaime Castillo Butters, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CC-8910, la exportación de ciento sesenta y siete (167) muestras arqueológicas provenientes del "Programa Arqueológico San José de Moro Valle de Jequetepeque", Temporadas 2009 y 2011, para ser sometidas a análisis macrobotánico, análisis microbotánico – fitolitos, análisis microbotánico – granos de almidón y datación por radiocarbono (AMS), en los laboratorios de la Universidad de California, Berkeley y de la Universidad de Arizona, Tucson, ambos ubicados en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento sesenta y siete (167) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 085-2015-VMPCIC-MC**

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las ciento sesenta y siete (167) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, a la señorita Katherine Lyu Chiou de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 451426494, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento sesenta y siete (167) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**



L. Sotoi... R.



**Ministerio de Cultura**

**Juan Pablo de la Fuente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Restos arqueobotánicos	Análisis macrobotánico	SI	167	Laboratorio de la Universidad de California, Berkeley Estados Unidos de América
	Análisis microbotánico – fitolitos			
	Análisis microbotánico – granos de almidón			
	Datación por radiocarbono (AMS)			Universidad de Arizona. Tucson Estados Unidos de América
Total de muestras			167	

